

7676 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Molledo (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 63, de 30 de marzo de 2000, se publican las bases de la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Administrativo (Escala de Administración General), en régimen de promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Molledo, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

7677 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), que rectifica la de 1 de febrero de 1999 y abre nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 62, de fecha 29 de marzo de 2000, se ha publicado, en cumplimiento de sentencia de 18 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la modificación y el texto refundido de las bases para la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Como consecuencia de la modificación queda sin efecto la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1999, abriéndose un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Piélagos, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

7678 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2000, del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), que rectifica la de 1 de febrero de 1999, y abre nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 62, de fecha 29 de marzo de 2000, se ha publicado, en cumplimiento de sentencia de 18 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la modificación y el texto refundido de las bases para la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Agente de la Policía Local, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Como consecuencia de la modificación queda sin efecto la convocatoria de la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1999, abriéndose un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Piélagos, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

UNIVERSIDADES

7679 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2000, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 29 de marzo de 2000.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ROMANO»

Concurso número 553

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco José Cuenca Boy, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Rafael Domingo Oslé, Catedrático de la Universidad de Navarra.

Vocales: Don José Javier de los Mozos Touya, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Jaime Roset Esteve, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don M. Jesús Casado Candelas, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Giménez Candela, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Javier D'ors Lois, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Enrique Gómez Royo, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General); doña Margarita Fuenteseca Degeneffe, Profesora titular de la Universidad de Vigo, y doña Alicia Valmaña Ochaíta, Profesora titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

7680 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación (Nuevas Tecnologías) de esta Universidad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y el artículo 22 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994),

Este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Numero de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Labo-

ratorio de Servicio General de Investigación (Nuevas Tecnologías), vacante en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, por el sistema general de acceso libre, cuyas demás características se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.1.1 En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idénticas categorías, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1, mediante resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2 Disposiciones aplicables.—Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y, en cuanto los sea de aplicación, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3 Sistema de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo II a esta convocatoria.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado anexo II.

1.3.2 En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo II de esta Resolución.

1.3.3 La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y con el carácter de baremo provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones al mencionado baremo, transcurridos los cuales se hará público el baremo definitivo, pudiendo ser recurrido éste en tiempo y forma ante el Rector de la Universidad de Málaga.

1.3.4 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal al aprobar al lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5 El Tribunal calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Poseer la titulación exigida para las plazas ofertadas.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que

será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

3.2 Recepción de solicitudes.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, plaza de El Ejido, sin número, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Rector de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Acreditación de méritos.—Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el anexo II.

3.4 Adaptaciones para el turno de minusvalía.—Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Justificación de los derechos de examen.—El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6 Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en el Banco Español de Crédito, cuenta corriente número 0870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco o, en su caso, el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Rectorado de la Universidad de Málaga. En ellas constarán, al menos, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de alzada, el escrito de subsanación de defectos, se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal calificador

5.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas será designado por el Rector de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias

de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (concurso-oposición).

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuación del Tribunal.—A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8 Adaptaciones para minusválidos.—El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 Información a los participantes.—A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga, plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga; teléfono 95 213 10 00.

5.11 El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que

el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Orden de actuación.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5 Publicación de fechas de los ejercicios.—La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el respectivo anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados

7.1 Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, excepto el último, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el Rectorado, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3 La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, más la de concurso.

7.4 En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc., así como en la fase de concurso y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Málaga los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido para la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.2 Exención de justificación.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Anulación de actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4 Formalización de contrato.—Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, previa propuesta del Tribunal calificador, formalizarán un contrato en el que se contemplará el período de prueba establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquellos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5 Bolsa de trabajo.—Una vez concluido el proceso selectivo, se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 30 de marzo de 2000.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Número de plazas: Una.

Denominación: Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación (Nuevas Tecnologías).

Código de la plaza ofertada:

Código: L.3C.LA311.01.

Centro: Complejo CC. Educación/Psicología.

Grupo de clasificación según Convenio: III.

Titulación exigida: Título de Bachillerato Unificado y Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o estudios equivalentes, así como los que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Perfil (Convenio Colectivo): Es el trabajador o trabajadora que, con conocimiento de normas y procedimientos analíticos y específicos, así como de técnicas de experimentación de campo, realiza, con el manejo de aquellos aparatos que sean precisos para ello, las siguientes tareas en el ámbito de un servicio general de investigación.

Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipo de material a su cargo.

Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.

Cálculo de datos definitivos.

Control y archivo de las muestras y preparaciones, resultados y registros.

Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como en el montaje de nuevas técnicas.

Colaboración y participación en los programas de información en los que esté implicado el servicio al que pertenezca.

Colabora en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.

ANEXO II

Procedimiento de selección: Concurso y oposición. Pruebas y puntuaciones

A) Concurso (máximo 30 puntos).—En esta fase de concurso se valorarán los méritos, debidamente justificados por los interesados, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Servicios prestados en la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal):

a) En la misma categoría profesional: Un punto por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada treinta días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a quince días.

b) En otra categoría profesional: 0,5 puntos por mes completo de trabajo.

c) Como personal funcionario de Administración y Servicios: 0,2 puntos por mes completo de trabajo.

La puntuación de los apartados b) y c) en su conjunto será como máximo de ocho puntos e igualmente a lo indicado en la a) las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada treinta días de prestación de tales servicios, respectivamente. Del mismo modo, el último resto de días se computará por cada apartado como un mes más si fuese superior a quince días.

2. Experiencia laboral fuera de la Universidad de Málaga (acreditada mediante certificado de empresa o copia de los contratos de trabajo y documento acreditativo de alta y/o baja en la Seguridad Social) en puesto similar al ofertado: 0,2 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de cinco puntos. Al igual que en los apartados anteriores, las fracciones de mes se acumularán y el resto se puntuará, en su caso, si supera los quince días.

3. Formación:

a) Cursos: Se valorará la realización y seguimiento de curso de especialización y perfeccionamiento recibidos, acreditado mediante certificado o diploma correspondiente, relacionados directamente con el contenido funcional y el desarrollo de las funciones de la plaza ofertada, efectuados en centros oficiales u homologados, de la siguiente forma: 0,1 punto por curso de duración igual o inferior a quince horas, valorándose proporcionalmente a su duración los recibidos por tiempo superior.

b) Titulación oficial: Se valorará con 1,5 puntos el estar en posesión de titulación/es académica/s oficial/es, directamente relacionadas con la plaza ofertada y expresamente indicadas en el anexo I de la convocatoria.

La puntuación de los apartados a) y b) en su conjunto será, como máximo, de dos puntos.

B) Oposición (máximo 70 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: Ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

b) Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán una prueba, de carácter práctico, sobre el contenido del temario.

ANEXO III

Temario para la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación (Nuevas Tecnologías)

1. III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994), excluidos los anexos.

2. Estatutos de la Universidad de Málaga («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 1986).

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Fundamentos básicos de electricidad, electrónica e informática.

5. Comunicación audiovisual y educación. Las nuevas tecnologías.

6. La imagen fija. La imagen fotográfica. Medios de proyección y captación de imágenes.

7. La imagen en movimiento. El vídeo y la televisión. Sistemas y formatos. Producción y posproducción.

8. El sonido. Micrófonos. Mesas de mezclas. Equipos de grabación/reproducción.

9. Sonorización. Amplificadores, ecualizadores y altavoces.

10. Interconexión audio/vídeo/ordenador.

11. Periféricos y multimedia. Tratamiento digital de imagen y sonido.

12. Redes de comunicación. Red Internet.

ANEXO IV

	UNIVERSIDAD DE MALAGA SOLICITUD DE ADMISION DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PLANTILLA LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA	Sello del Registro de Entrada
1. DENOMINACION DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA		
		RESERVADO ADMINISTRACION
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO		
2.1. FECHA CONVOCATORIA		2.2. ACCESO
Día	Mes	Año
<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusválidos Ley 13/1982		
3. DATOS PERSONALES		
3.1. Primer Apellido		3.2. Segundo Apellido
		3.3. Nombre
3.4. D.N.I.	3.5. Fecha Nacimiento	3.6. Teléfono (con prefijo)
		3.7. Domicilio: calle o plaza y número
3.8. Localidad con indicativo postal		3.9. Provincia
4. FORMACION		
4.1. Titulación		4.2. Centro de Expedición
5. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE MALAGA		
5.1. Cuerpo, Escala o categoría Laboral a la que pertenece		5.2. Fecha de Alta
		5.3. Fecha de Baja
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</p>		
EXCMO. y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA		
JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. _____ por el total indicado.		Ejemplar para la Administración <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">1</div>
Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria		